

28

**Agrupación Política Nacional
Coordinadora Ciudadana**

4.28. Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana

El 16 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional “**Coordinadora Ciudadana**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013 ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes

al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
(...)"*

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.28.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/158/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número de 15 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Nacional COORDINADORA CIUDADANA, A.P.N.*

Formatos IA-APN, IA1-APN, IA2-APN, IA3-APN, IA4-APN control de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN

2. *Documentación contable:*

- a) *Balanzas de comprobación mensual Diciembre de 2011*
- b) *Anexo A respecto a la omisión de remuneraciones del personal que formo parte de los órganos directivos de su agrupación en año 2013*
- c) *Anexo B sobre las razones por las que no presentamos Estados de Cuenta Bancario ni Conciliaciones Bancarias."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UF/DA/158/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.28.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por \$-87,246.07, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-87,246.07	-100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$-87,246.07	-100

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del informe, rubro Ingresos, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.28.2.1 Informe Anual

- ❖ Al cotejar la cifra reportada en el Formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, tomos 27 y 29 "Coordinadora Ciudadana", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5 y 4 respectivamente, Saldo final de "Caja" y "Bancos", se observó que fueron presentado con saldo negativo, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2013 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2011	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2012
Caja		-\$449.74	-\$449.74
Bancos		-86,796.33	-86,796.33
TOTAL	-\$87,246.07	-\$87,246.07	-\$87,246.07

Convino mencionar que las cuentas de “Caja” y “Bancos” presentan la disponibilidad de efectivo que la agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2013.

Por otra parte, la norma es clara al establecer que el registro de la contabilidad se deberá efectuar de conformidad con los criterios generales de presentación y revelación de la información señalados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En razón de lo anterior, los saldos negativos de las cuentas en comento debían ser reclasificadas de acuerdo con los movimientos que les dieron origen, para reflejar una cuenta por pagar o en su caso una aplicación a los resultados de los ejercicios anteriores, a través de la cuenta Déficit o Remanente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones a los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” detallados en el cuadro que antecede.
- El Informe Anual “IA-APN”, debidamente corregido con los movimientos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior con fundamento en el artículo 25, numeral 1, incisos a) y b), en relación con la Norma de Información Financiera, B-1.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1609/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número de 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Los saldos en Caja y Bancos reflejados en nuestra balanza muestran un saldo negativo, mismo que quisimos corregir mediante póliza de ajuste hace tres años pero al hacerlo fuimos multados por la Institución ya que nos marcaban que los ajustes no procedían de esa forma, es por eso que no nos

hemos atrevido a hacer correcciones en los saldos que muestran nuestras balanzas.”

Del análisis a las aclaraciones e información presentada por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la agrupación no realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad con la finalidad de que las cuentas de “Caja” y “Bancos” mostraran correctamente la disponibilidad de efectivo que la agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2013; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$-87,246.07.

En consecuencia, al omitir realizar las correcciones solicitadas por esta autoridad a los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” la agrupación, incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, incisos a) y b), en relación con la Norma de Información Financiera, B-1.

4.28.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.28.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión a los formatos “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	0	0	0	0	0	0
RAS-APN	0	0	0	0	0	0

4.28.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.28.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.28.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos en ceros como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	0.00
Otras Actividades		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
Total de egresos		\$0.00

4.28.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.28.3.1.1 Servicios Personales

4.28.3.1.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo con la información proporcionada a la Unidad de Fiscalización, específicamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel

nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral son los que se detallan en el **Anexo 5** del presente Dictamen.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

b) Anexo A respecto a la omisión de remuneración del personal que formo parte de los órganos directivos de su agrupación en el año 2013

(…)

‘En lo referente a las personas que integran los órganos directivos a nivel nacional de esta Agrupación Política, informamos que a ninguna de las personas que lo integran se les entrego alguna remuneración económica por los servicios, actividades y apoyos realizados y llevados a cabo durante el ejercicio 2013, ya que no contamos con los recursos económicos suficientes para poder retribuir alguna remuneración a los órganos directivos’.

(…)”

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación no tuvo gastos por este concepto, no se realizaron observaciones.

4.28.3.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	0	0	0	0	0	0

4.28.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo determinó lo siguiente:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2013, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicitó presentara lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que la actividad se hubiera llevado a cabo a través de una aportación, se le solicitó presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1609/14 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número de 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que se detalla a continuación:

“Desafortunadamente por falta de recursos nuestra Agrupación Política permanece sin operaciones desde hace algunos años.”

Derivado de lo anterior la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, ya que durante el ejercicio de 2013 se encontraba obligada a realizar actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no acreditar actividad alguna durante el ejercicio de 2013, que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, se considera se dé vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.28.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional “**Coordinadora Ciudadana**” presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$-87,246.07 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en el Saldo Inicial reflejado en el formato de Informe Anual “IA-APN”, el cual coincide con el Saldo Final del ejercicio de 2012.
3. De la revisión a los formatos “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	0	0	0	0	0	0
RAS-APN	0	0	0	0	0	0

4. La Agrupación no realizó correcciones a los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” por un importe de \$-87,246.07.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

5. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
6. De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
REPAP-APN	0	0	0	0	0	0

7. La agrupación no acreditó haber realizado alguna actividad durante el ejercicio 2013 que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$-87,246.07 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$-87,246.07.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "COORDINADORA CIUDADANA"

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Jorge Frías Canó, persona autorizada por la agrupación política nacional "Coordinadora Ciudadana" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el L.A. Rafael Ramírez Pérez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/158/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Coordinadora Ciudadana", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. José Luis Flores Carrillo, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el 16 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en:

- Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional;
- Formato "IA-1-APN Detalle de Montos aportados por los Asociados y Simpatizantes de la Agrupación Política Nacional;
- El formato "IA-2-APN Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento de la Agrupación Política Nacional;
- El formato "IA-3-APN Detalle de los Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de la Agrupación Política Nacional;
- El formato "IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, realizadas por la Agrupación Política Nacional;
- Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011
- Control de Folios expedidos por la Agrupación Política Nacional formato, CF-RAF-APN, sin registros.
- Control de Folios expedidos por la Agrupación Política Nacional formato CF-RAS-APN, sin registros.
- Control de Folios expedidos por la Agrupación Política Nacional, Formato CF-REPAP-APN, sin registros

- Anexo A, en el que se menciona que las personas que integran los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación en comento, no recibieron remuneración alguna.
- Anexo B, en el que se informa de la cancelación de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.A. Rafael Ramírez Pérez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13: horas del 16 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. --

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
COORDINADORA CIUDADANA**



C. JORGE FRIAS CANO

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**



L.A. RAFAEL RAMÍREZ PÉREZ

Anexo 2



FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"COORDINADORA CIUDADANA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ -87,246.07
2. Financiamiento por los Asociados		_____
Efectivo	_____	_____
Especie	_____	_____
3. Financiamiento de Simpatizantes		_____
Efectivo	_____	_____
Especie	_____	_____
4. Autofinanciamiento		_____
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		_____
TOTAL		- 87,246.07

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)
a) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes		
b) Gastos por Actividades		
Educación y Capacitación política	_____	
Investigación Socioeconómica y política	_____	
Tareas Editoriales	_____	
Otras Actividades	_____	
c) Aportaciones a campañas electorales		
TOTAL		

**Anexar detalle de estos egresos

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

16 MAY 2014

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]* 12:06 HRS

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ -87,246.07	\$ _____
EGRESOS	\$ _____	\$ _____
SALDO		\$ -87,246.07

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

[Firma]
DR. JOSE GUILLERMO VELASCO ARZAC
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN

Fecha 15 de mayo de 2014

Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.
53361752, 53-36-17-53



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

DR. JOSÉ GUILLERMO VELASCO ARZAC
 PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
 COORDINADORA CIUDADANA, A.P.N.
 PRESENTE

Recibido: Oficio Original
 Jorge Ferrás Cano
 27 agosto 2014

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 193, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 275, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana A.P.N, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que


 LFFYCA/UFF/JLFR

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

- ❖ Al cotejar la cifra reportada en el Formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, tomos 27 y 29 "Coordinadora Ciudadana", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5 y 4 respectivamente, Saldo final de "Caja" y "Bancos", se observó que se han presentado con saldo negativo, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2013 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2011	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2012
Caja		-\$449.74	-\$449.74
Bancos		-86,796.33	-86,796.33
TOTAL	-\$87,246.07	-\$87,246.07	-\$87,246.07

Cabe mencionar que las cuentas de "Caja" y "Bancos" presentan la disponibilidad de efectivo que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2013.

Por otra parte, la norma es clara al establecer que el registro de la contabilidad se deberá efectuar de conformidad con los criterios generales de presentación y revelación de la información señalados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En razón de lo anterior, los saldos negativos de las cuentas en comento deben ser reclasificadas de acuerdo con los movimientos que les dieron origen, para reflejar una cuenta por pagar o en su caso una aplicación a los resultados de los ejercicios anteriores, a través de la cuenta Déficit o Remanente

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones a los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" detallados en el cuadro que antecede.
- El Informe Anual "IA-APN", debidamente corregido con los movimientos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior con fundamento en el artículo 25, numeral 1, incisos a) y b), en relación con la Norma de Información Financiera, B-1.

Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2013, asimismo, no se localizó


LFFYCA/FFJLPS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que la actividad se haya llevado a cabo a través de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Calle California 156, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040, México, D.F.	53 36 17 52 Y 53 36 17 53

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.


LFFYC/AMFF/JLFC



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 265, 266, 272, 273, 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que la observación citada sea objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.


LFFYCIAM/FF/JLFC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1609/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Coordinadora Ciudadana A.P.N.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KALLITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente


LFFYCIAN/FF/JLPC

Anexo 4



10 SEP 2014

RECIBIDO
FIRMA *Alfredo Kaulitz*

C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm: INE/UTF/DA/1609/14

ASUNTO: Contestación a la carta de errores y omisiones relativos
Al informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la
Agrupación Política Nacional, Coordinadora
Ciudadana A.P.N.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014

Atendiendo al oficio antes mencionado, explicamos motivos por los cuales nuestra Agrupación tiene los errores u omisiones que nos mencionan en la carta.

Informe Anual.

Los saldos en Caja y Bancos reflejados en nuestra balanza muestran un saldo negativo, mismo que quisimos corregir mediante póliza de ajuste hace tres años pero al hacerlo fuimos multados por la Institución ya que nos marcaban que los ajustes no procedían de esa forma, es por eso que no nos hemos atrevido a hacer correcciones en los saldos que muestran nuestras balanzas.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Es correcta la dirección que muestra nuestra Agrupación, pero debido a que no se tienen los recursos para operar nuestra Agrupación no hemos tenido actividad alguna, el domicilio que aparece es domicilio particular del Presidente, pero en realidad no está ni como Comodato y mucho menos se paga alguna renta, no se tiene personal, por lo tanto no hay sueldos que pagar, ni ningún gasto administrativo.

Desafortunadamente por falta de recursos nuestra Agrupación Política permanece sin operaciones desde hace algunos años.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Dr. José Guillermo Velasco Arzac
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Coordinadora Ciudadana, APN



Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.
53361752, 53-36-17-53

Anexo 5

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana, a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo	
Nacional	Dr. José Guillermo Velasco Arzac	Presidente
Nacional	Ing. Fernando Sánchez Argomedo	Vicepresidente
Nacional	Lic. Mercedes Hernández Rojas	Vicepresidente
Nacional	Lic. César Caudillo Herrera	Vicepresidente
Nacional	Lic. Sergio Alejandro Lozano Vázquez	Vicepresidente
Nacional	Lic. Eduardo Quiñonez Gallegos	Vicepresidente
Nacional	Lic. Jorge Larrazabal	Vicepresidente
Nacional	Lic. Armando Gutiérrez Cuevas	Vicepresidente
Nacional	Lic. Miguel Sergio Garza Delgado	Vicepresidente
Nacional	Ing. Víctor Guadalupe Piña Leos	Vicepresidente
Nacional	Lic. Eloy Manuel Salazar Delgado	Secretario
Nacional	Lic. Jesús Valencia Ortega	Pro-Secretario
Nacional	Ing. Fernando Sánchez Argomedo	Tesorero
Nacional	Lic. Rosa Martha Abascal	Vocal
Nacional	Ing. León Prior Hernández	Vocal
Nacional	Lic. Sergio De La Teja Gómez	Vocal
Nacional	Lic. César Varela Díaz Infante	Vocal
Nacional	Lic. Francisco López Díaz	Vocal
Nacional	Lic. José De Jesús Castellanos	Vocal
Nacional	Dr. Francisco Javier Acuña Llamas	Vocal
Nacional	Lic. Jaime Duarte Martínez	Vocal
Nacional	Lic. Jorge Ortega Ibarra	Vocal
Nacional	Ing. José Ramón Ardavin Ituarte	Vocal
Nacional	Lic. Edwin Vázquez	Vocal
Nacional	Quim. Ma. Del Consuelo Díaz De León De Boom	Vocal
Nacional	Lic. Estela Pasquel De Illanes	Vocal
Nacional	Lic. Gerardo Priego Tapia	Vocal
Nacional	Dr. Jaime Aviña Zepeda	Vocal
Nacional	Lic. María Teresa Alfaro De Calvo	Vocal
Nacional	Lic. Roberto Galindez Gallegos	Vocal
	Consejeros Nacionales	
Nacional	Lic. Francisco Javier Valdés De Anda	Aguascalientes
Nacional	C. Hugo Esteve	Aguascalientes
Nacional	C. Felipe González González	Aguascalientes
Nacional	C. Pedro Vargas De La Mora	Aguascalientes
Nacional	Lic. Marco Antonio Esponda Gaxiola	Baja California
Nacional	C. Roberto Rosas	Baja California
Nacional	C. Héctor Santilán	Baja California
Nacional	C. Carlos Postlethwait	Baja California
Nacional	C. Héctor Ramos	Baja California
Nacional	C. Raúl Mijares Jiménez	Coahuila
Nacional	C. Irma Villalobos De Cortés	Chihuahua
Nacional	C. Héctor Zepeda	Chihuahua
Nacional	C. José Ramón Ardavin Ituarte	Distrito Federal
Nacional	C. Beatriz Ávila De Cadena	Distrito Federal
Nacional	Dr. Jaime Aviña Zepeda	Distrito Federal
Nacional	Ing. Francisco Bustamante Manilla	Distrito Federal
Nacional	Ing. Antonio González Negrete	Distrito Federal

Anexo 5

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Ing. Ramón Hernández Flores	Distrito Federal
Nacional	Lic. Enrique Mendoza Delgado	Distrito Federal
Nacional	C. Jorge Sámano López	Distrito Federal
Nacional	Lic. Carlos Lugo Chávez	Distrito Federal
Nacional	C. Gloria Orozco	Distrito Federal
Nacional	C. Oscar Ortiz Sahaqún	Distrito Federal
Nacional	C. Estela Pasquel de Illanes	Distrito Federal
Nacional	Lic. Lorenzo Peláez Dorante	Distrito Federal
Nacional	Ing. Héctor Rebollo Pinal	Distrito Federal
Nacional	Ing. Jesús Rivera Alanís	Distrito Federal
Nacional	Lic. César Varela Díaz Infante	Distrito Federal
Nacional	Ing. León Prior Hernández	Distrito Federal
Nacional	Lic. Carlos Sánchez Mejorada	Distrito Federal
Nacional	Ing. Fernando Sánchez Argomedo	Distrito Federal
Nacional	Lic. Gustavo Serrano Limón	Distrito Federal
Nacional	Lic. Enrique Silva García	Distrito Federal
Nacional	C.P. Héctor Vargas Icaza	Distrito Federal
Nacional	C. Francisco Javier Vázquez	Distrito Federal
Nacional	C. Pablo René Flores Rivas	Durango
Nacional	C. Juan Carlos Gutiérrez	Durango
Nacional	Lic. Eduardo Quiñónes Gallegos	Durango
Nacional	Ing. José Miguel Guevara Torres	Estado De México
Nacional	Lic. César Caudillo Herrera	Estado De México
Nacional	C. Primitivo Gómez	Estado De México
Nacional	C. Esperanza Leal Pérez	Estado De México
Nacional	C. Jorge Jiménez Zavala	Estado De México
Nacional	Ing. Guillermo Cortés Populus	Estado De México
Nacional	Ing. Ernesto Velasco Sánchez	Estado De México
Nacional	C. María Alejandra Zafra Alvarado	Estado De México
Nacional	C. Rosa María Hernández Vargas	Guanajuato
Nacional	C. Raúl Lozano Rangel	Guanajuato
Nacional	Ing. Alejandro Velasco Alvarado	Guanajuato
Nacional	C. Orlando Gática	Guerrero
Nacional	C. Jaime Rodríguez Realeño	Guerrero
Nacional	C. Gabriel Sánchez Pedroza	Guerrero
Nacional	C. Isaac Villegas	Guerrero
Nacional	C. Ana María Arias De Cordero	Jalisco
Nacional	C. Ma. Del Refugio Castellanos López	Jalisco
Nacional	Ing. Jesús Gómez Espejel	Jalisco
Nacional	C. Emid Peña	Michoacán
Nacional	Lic. Antonio Delgado Pérez	Michoacán
Nacional	Ing. César Nava Miranda	Michoacán
Nacional	C.P. Carlos Carranza Román	Morelos
Nacional	C. Justo Esquer	Morelos
Nacional	Lic. Jesús Orlando Pacheco Aquilar	Morelos
Nacional	Ing. Víctor Reyes Adams	Morelos
Nacional	Ing. Edmundo Venosa Peña	Morelos
Nacional	C. Antonio Echeverría	Nayarit
Nacional	Lic. Guillermo Campuzano Zambrano	Nuevo León
Nacional	Lic. Jorge Garduño Morales	Nuevo León
Nacional	C. Felipe Garza	Nuevo León
Nacional	C. Federica Sada De Padilla	Nuevo León
Nacional	Lic. Alejandro Carreto Ceballos	Puebla
Nacional	C. Ma. Del Rosario Rubio García	Puebla
Nacional	Ing. José Antonio Quintana Hernández	Puebla
Nacional	Lic. Alfredo Sandoval González	Puebla
Nacional	C. Ana María Sánchez Rodríguez	Puebla
Nacional	C. Sergio Alejandro Lozano Vázquez	Querétaro
Nacional	C. Jorge Cervantes Acosta	Querétaro

Anexo 5

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. Jorge López Zavaleta	Querétaro
Nacional	C. Susana Gaviño	Querétaro
Nacional	Lic. Mercedes Hernández Rojas	Quintana Roo
Nacional	C. Ignacio Díez Hidalgo	Quintana Roo
Nacional	C. Juan Carlos Torres García	San Luis
Nacional	Ing. Francisco Javier Segura	San Luis
Nacional	C. Arturo Ramos Medellín	San Luis
Nacional	C. Alberto Narváez	San Luis
Nacional	C. Benjamín Lagarda	Sonora
Nacional	C. Patricia Claussen Celaya	Sonora
Nacional	Lic. Gerardo Priego Tapia	Tabasco
Nacional	C. Iván Kain Rocha	Tamaulipas
Nacional	C. Carlos Montemayor Guerrero	Tamaulipas
Nacional	C. Sergio Martínez Urbina	Tamaulipas
Nacional	C. Jorge Pensado Robles	Tamaulipas
Nacional	C. Tomás Raygadas	Tlaxcala
Nacional	C. Juan Carlos Cobo Losey	Veracruz
Nacional	C. Carmen De La Madrid	Veracruz
Nacional	C. Ramón Nerudilla	Veracruz
Nacional	C. Pedro Pérez Vignola	Veracruz
Nacional	C. Gerardo Pineda	Yucatán
Nacional	C. Olivia Espino Zapata	Zacatecas
Nacional	C. Pastora Ramírez Ruiz	Zacatecas
Nacional	C. Samuel Zesati Rodarte	Zacatecas
Nacional	Lic. Carlos Rodríguez Bucheli	Baja California
Nacional	C. Félix Eduardo Reza Escobedo	Coahuila
Nacional	C. Francisco Alonso Flores Aguirre	Chihuahua
Nacional	Ing. Armando Gutiérrez Cuevas	Chihuahua
Nacional	C. Edy Alberto Martínez	Chihuahua
Nacional	Lic. Jorge Ortega Ibarra	Distrito Federal
Nacional	C. Teresita Aguilar	Distrito Federal
Nacional	C. Ana Silvia Duque	Distrito Federal
Nacional	Ing. Emilio Illanes Díaz De Rivera	Distrito Federal
Nacional	C. Ary Kahan	Distrito Federal
Nacional	Lic. Francisco López Díaz	Distrito Federal
Nacional	C. Dolores Mantecón De Poo	Distrito Federal
Nacional	Lic. Eloy Manuel Salazar Delgado	Distrito Federal
Nacional	Lic. Rosa Martha Abascal De Arton	Distrito Federal
Nacional	Dr. Francisco Javier Acuña Llamas	Distrito Federal
Nacional	C. José Buenrostro	Distrito Federal
Nacional	Lic. José De Jesús Castellanos López	Distrito Federal
Nacional	C. Carlos Cendejas Contreras	Distrito Federal
Nacional	Lic. Sergio De La Teja Gómez	Distrito Federal
Nacional	Quim. Ma. Del Consuelo Díaz De León De Boom	Distrito Federal
Nacional	Lic. Jaime Duarte Martínez	Distrito Federal
Nacional	Lic. Roberto Galíndez Gallegos	Distrito Federal
Nacional	Lic. Miguel Sergio Garza Delgado	Distrito Federal
Nacional	C. Héctor Gómez Martínez	Distrito Federal
Nacional	Ing. Pablo Hernández Ohaqan	Distrito Federal
Nacional	C. Roberto Herrera	Distrito Federal
Nacional	C. Francisco Legarreta	Distrito Federal
Nacional	C. Jorge Ochoa Barajas	Distrito Federal
Nacional	C. José Francisco Robles Urquiza	Distrito Federal
Nacional	C. Dalid Mondaca Marinero	Distrito Federal
Nacional	Lic. Jesús Valencia Ortega	Distrito Federal
Nacional	Dr. Guillermon Velasco Arzac	Distrito Federal
Nacional	C. Carlos Vélez	Distrito Federal
Nacional	C. Lucila Walbey Colmenero	Distrito Federal

Anexo 5

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Jesús Souto	Distrito Federal
Nacional	C. Edmundo Chávez	Distrito Federal
Nacional	C. María Teresa Alfaro De Calvo	Distrito Federal
Nacional	C. Martha Imelda Peña De García	Distrito Federal
Nacional	C. Luis Ignacio Alvarez Hernández	Durango
Nacional	C. Juan Manuel Díaz Sánchez	Durango
Nacional	C. Luis Jesús Nava Herrera	Durango
Nacional	C. Fernando Rivera Ayala	Durango
Nacional	C. Juan Lorenzo Simental Flores	Durango
Nacional	C. Carlos Iván Soto Hernández	Durango
Nacional	C. Rafael Vázquez Rivera	Durango
Nacional	C. Javier Sierra Salgado	Guanajuato
Nacional	C. Alejandro Velasco Alvarado	Guanajuato
Nacional	C. Oscar Hernández	Guerrero
Nacional	C. Enrique Rangel Guerrero	Guerrero
Nacional	C. Zaferino Torreblanca	Guerrero
Nacional	C.P. Tomás Ferrera Martínez	Hidalgo
Nacional	C. Francisco Plancarte García Naranjo	Jalisco
Nacional	Lic. Miguel Angel Serrano Perea	Distrito Federal
Nacional	C. Francisco Javier Vázquez	Distrito Federal
Nacional	C. Lizbeth González Sámano	Michoacán
Nacional	C. Carla Guevara Prieto	Morelos
Nacional	C. Ernesto Icazbalceta	Nuevo León
Nacional	C. José Luis Maestreta	Nuevo León
Nacional	Lic. Edwin Valdés Cabello	Nuevo León
Nacional	Lic. Jorge Larrazabal Piedra	Puebla
Nacional	C. Carlos Osorio Vigil	Puebla
Nacional	Ing. Vicente Pacheco Espinoza	Puebla
Nacional	Lic. Antonio Sánchez Díaz De Rivera	Puebla
Nacional	C. Jorge Ricardo Rodríguez Casanova	San Luis
Nacional	Lic. Gerardo Priego Tapia	Tabasco
Nacional	Ing. Gabriel Galán Maldonado	Tamaulipas
Nacional	C. Justino Torreblanca	Tlaxcala
Nacional	C. Pedro Pérez González	Veracruz
Nacional	C. Vicente Torres	Veracruz
Nacional	C. Fernando Antonio Flores	Yucatán
Nacional	Ing. Víctor Guadalupe Piña Leos	Zacatecas
Nacional	C. Josefina Padilla	
Nacional	C. Guadalupe Pérez Kuhn De Tron	Distrito Federal
Nacional	C. Rodolfo Martínez	Distrito Federal
Nacional	C. Héctor Saldivar De León	Tamaulipas
Nacional	C. Bernardo Ardavín	Distrito Federal
Nacional	C. Rafael López De Lara	Aguascalientes
Nacional	C. Jorge Hernández	Quintana Roo
Nacional	C. Jesús Ruiz Becerra	Distrito Federal
Nacional	C. Enrique Calle Ruiz	Distrito Federal